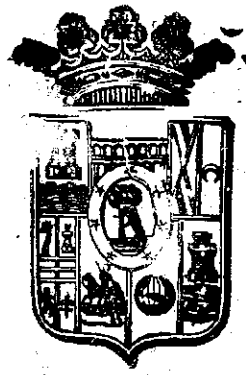


# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADMINISTRACION OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1883.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

### PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes, 10'50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, calle del Almirante, 15, bajo.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

### Tarifa de inserciones

Anuncios oficiales de pago, línea..... 0'50 peseta  
Id, particulares, id., id..... 0'75

Número suelto, 50 céntimos.

## Parte oficial

### Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY DON ALFONSO XIII (que Dios guarde) y la REINA DOÑA VICTORIA Eugenia continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan Sus Altezas Reales el príncipe de Asturias, el Infante Don Jaime y demás personas de la Augusta Real Familia.

### Ministerio de Hacienda

#### REAL DECRETO

#### REGLAMENTO PROVISIONAL DE LA RENTA DE ALCOHOL

(Continuación)

##### Artículo 87

Extendido el talón de adeudo, se invitará al fabricante á firmar la conformidad, y si no aceptara en todo ó en parte la liquidación, lo consignará en dicho documento. En este caso, se rectificará la liquidación para determinar la cantidad con cuyo pago estuviese conforme el interesado y lo que haya de ser objeto de controversia. El duplicado del talón de adeudo se dejará en poder de el fabricante en todos los casos.

##### Artículo 88

El fabricante que por cualquier causa se ausente de la localidad en que radique su fábrica dejará siempre una persona autorizada para entenderse con la Administración en todos los asuntos de la renta.

##### Artículo 89

Al finalizar cada quincena los inspectores remitirán á las Administraciones correspondientes los principales de los talones de adeudo que tengan liquidados, con una relación duplicada (modelo núm. 18).

Recibidos que sean los talones en la Administración respectiva, el jefe de esta dependencia devolverá una de las relaciones, con el recibí, al inspector de que procedan; ordenará que se revisen y contraigan, documento por documento, y se pondrán al pago.

##### Artículo 90

Los pagos habrán de efectuarse en las oficinas del Banco de España, en las Administraciones principales ó en las subalternas habilitadas para ello, dentro de los cinco días, á contar desde el de la contracción, cuando la fábrica esté sujeta al régimen de pago por cada salida, y en la quincena siguiente á la en que se formalice la liquidación, cuando se aplique el sistema de pagos por períodos mensuales.

Transcurridos dichos plazos sin que los ingresos se hayan hecho, las oficinas del Banco de España devolverán los talones de adeudo á las Administraciones de quienes los hubieran recibido, y estas oficinas, así como las Aduanas principales ó subalternas que tengan talones en igual caso, procederán á liquidar el 2 por 100 sobre la cantidad total á ingresar en concepto de recargo por demora de pago, concediendo un nuevo plazo de cinco días para el ingreso. Expirado este segundo plazo sin realizarlo, se hará efectiva la garantía ó se requerirá al fiador, si lo hubiese, para que haga el pago en el plazo improrrogable de cinco días; y agotados todos estos recursos sin resultado, se procederá por la vía de apremio, con arreglo á instrucción.

De todos los pagos librarán recibo las oficinas recaudadoras suscribiéndolo en el duplicado del talón de adeudo que deberán presentar los interesados ó sus representantes al efectuar los ingresos.

##### Artículo 91

Cualquiera que sea el sistema de pago por que hayan optado los fabricantes, la Administración autorizará á los que lo soliciten para que puedan verificarlo en pagarés á noventa días fecha.

Dichos pagos, en esta forma, habrán de hacerse siempre en la Administración principal de la Renta de la provincia donde esté situada la fábrica, excepto en la de Murcia, que sólo podrá realizarse en la Administración de Hacienda.

Habrán de exigirse además las condiciones siguientes: 1.ª, que el importe de cada pagaré no baje de 250 pesetas; 2.ª que el pagaré lo firme el fabricante ó quien legalmente le represente, y 3.ª, que se presente garantizado por un banquero ó comerciante á satisfacción del administrador que haya de ad-

mitirlo, el cual tendrá además la facultad de exigir una segunda firma de fiador cuando lo estime conveniente.

Los pagarés se extenderán con sujeción al modelo núm. 19, é ingresarán, como valores á realizar á su vencimiento, en la Caja de la sucursal del Banco de España.

Dichos pagarés de fabricantes no devengarán interés alguno.

Si al vencimiento de un pagaré no se hiciese efectivo su importe, se ejercerán las acciones administrativa ó judiciales que sean del caso.

##### Artículo 92

Los fabricantes podrán solicitar del Ministerio de Hacienda la centralización en la Tesorería Central ó en una capital de provincia de los pagos que hubieren de verificar por el impuesto.

Se concederá dicha centralización siempre que la Administración no aprecie inconveniente en ella. Cuando se concediera, los interventores ó inspectores de las fábricas se entenderán con la oficina recaudadora que se haya designado, en la forma que para cada caso se acuerde.

##### Artículo 93

Los productos que salgan de las fábricas con el impuesto garantido por destinarse á fábrica de rectificación, fábrica de alcohol desnaturalizado ó directamente á la exportación, únicos casos en que lo autoriza el artículo 11 de la ley, serán objeto de liquidación separada, en talón de adeudo independiente, en el que se expresará el contenido y destino de cada guía.

Cuando estas expediciones hayan de hacerse desde fábricas que se hallen sometidas al régimen de pago por salidas, los fabricantes habrán de presentar obligaciones garantizadas á satisfacción de los Administradores ó Interventores que hayan de expedirles las guías para la circulación.

Todos los talones de adeudo que se formalicen para liquidar derechos sobre productos salidos en régimen de garantía se remitirán á las Administraciones principales de la Renta, en cuyas oficinas se revisarán y conservarán, sin contraer hasta su cancelación, si procediese, sentándolos en un libro registro (modelo núm. 20).

Los interventores de las fábricas de recti-

ficación ó de desnaturalización en que se reciban aguardientes ó alcoholes impuros procedentes de otras remitirán á las Administraciones principales de la Renta en las provincias de donde procedan los géneros certificaciones expresivas de las cantidades introducidas en aquéllas, á los efectos de la cancelación de las garantías.

En la misma forma procederán los administradores de las Aduanas por donde se exporten aguardientes y alcoholes neutros, aguardientes compuestos y licores y alcohol desnaturalizado, cuando éstos tengan opción á la cancelación de garantías.

Las indicadas certificaciones se comprobarán con los talones de adeudo á que correspondan, y si resultan conforme, se unirán á los mismos, decretándose la cancelación. Si las referidas certificaciones acusaran diferencias de más sobre lo consignado en las guías, se rectificará la liquidación del talón únicamente para los efectos de estadística y se acordará la cancelación; pero si las diferencias fuesen en menos, se cancelará tan sólo la cantidad que corresponda á lo que exprese la certificación y se exigirá el ingreso del resto.

##### Liquidación y pago de las patentes

##### Artículo 95

El importe de la patente que solicite cada fabricante al establecerse ó en la primera quincena del mes de Enero se liquidará en talón de adeudo por el funcionario que designe el administrador principal de la Renta en la provincia respectiva, haciendo constar: «Por importe de una patente de... clase para la fabricación de aguardientes compuestos y licores.... Cuota anual.... pesetas.»

Los talones, una vez revisados y contraídos, se pondrán al pago, y éste se efectuará dentro del plazo de cinco días, siguiéndose el orden establecido para el curso y tramitación de estos documentos en el presente capítulo.

El ingreso habrá de hacerse necesariamente en metálico cuando se trate de cantidades inferiores á 1.000 pesetas; desde 1.000 pesetas en adelante, los fabricantes podrán ingresar el importe de sus patentes en metálico ó en cuatro pagarés de cantidades iguales, cuyos vencimientos se señalarán para el último día de los meses de Marzo, Julio, Se-

embre y Diciembre. Estos pagarés no devengarán interés, y se ajustarán en su redacción y condiciones á lo prevenido en el artículo 91.

El duplicado del talón de adeudo, que con el recibo de su importe conservará el fabricante, surtirá los efectos de patente para todos los actos y justificaciones que al interesado pueda convenir.

#### Artículo 94

Los inspectores se constituirán en las fábricas de aguardientes compuestos y licores de su demarcación dentro de la primera quincena del mes de Diciembre de cada año para hacer la rectificación de patentes, según lo establecido en el art. 62 de este Reglamento, y practicarán una liquidación resumida de todos los productos salidos de las fábricas desde 1.º de Diciembre del año anterior ó desde el día en que comenzara á funcionar la fábrica hasta el 30 de Noviembre del año en curso.

Para hacer estas liquidaciones, los inspectores tomarán por base, en las fábricas de primera y segunda clase, ó sea en las que elaboren los compuestos por destilación directa, y en las de alcoholes y aguardientes neutros que transformen éstos parcial ó totalmente en compuestos, lo que resulte de las liquidaciones efectuadas para el pago de las salidas para el consumo interior ó garantía de las cuotas sobre los aguardientes compuestos y licores exportados; y en las fábricas de tercera, lo que aparezca datado en la cuenta corriente de almacén, comprobando con las matrices de las guías y resúmenes trimestrales si lo estimaran conveniente ó necesario.

#### Artículo 95

Determinado por tal procedimiento el total de litros de aguardientes compuestos y licores puestos en circulación por el fabricante, se verá la clase de patente que le corresponda, y si fuere de tipo superior á la de que estuviere provisto, se liquidará el importe de la diferencia entre una y otra, expidiendo talón de adeudo, al que se dará la tramitación establecida para estos documentos, debiendo hacerse el ingreso en la misma forma prevenida para el de las cuotas del impuesto dentro de la segunda quincena del mes de Diciembre.

#### Pago las precintas

#### Artículo 96

Con sujeción á lo establecido en la regla 1.ª del art. 67, los fabricantes que hayan de utilizar precintas para los productos de su industria formularán los pedidos para proveerse de las que necesiten á las Administraciones principales de la Renta ó á las subalternas de su demarcación.

Los pedidos serán en cantidad, cuando menos, de 40 precintas de cada clase, y su importe se ingresará en metálico ó en pagarés; si el pago se hace en efectivo metálico, se formalizará en la misma Administración que facilite las precintas; de realizarse en pagarés, se cumplirá lo prevenido en el art. 91.

#### Artículo 97

Los errores materiales que se cometiesen en las liquidaciones por todos los conceptos de las rentas serán subsanables durante un año, siempre que se pueda comprobar en la misma liquidación el error padecido.

### CAPÍTULO XII De la exportación

#### Artículo 98

La exportación de los aguardientes, alco-

holes, licores y productos preparados con alcohol, gravados por la ley, se realizará en la misma forma y condiciones que la exportación de cualesquiera otros productos nacionales, mientras los exportadores no opten á la devolución de cuotas ó cancelación de garantías del impuesto.

Cuando opten á tal devolución ó cancelación, la exportación deberá efectuarse por Aduana de las habilitadas para el comercio de importación de alcoholes: por la del Trocadero ó por la de Farga de Moles; por esta última solamente para la exportación al principado de Andorra de aguardientes compuestos y licores.

(Continuará)

## Ministerio de la Gobernación

Dirección general de Correos y Telégrafos

### CENTRO Y SECCIÓN DE MADRID

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo primero del Real decreto del Ministerio de Hacienda de dos de Mayo de mil ochocientos setenta y seis, publicado en la Gaceta del día diez del mismo mes y año, por orden del ilustrísimo señor director general de Correos y Telégrafos, se convoca á los propietarios que sus fincas radiquen en Aranjuez, para que en el término de un mes, á partir de la fecha de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, presenten en la Sección telegráfica de esta capital en los días laborables sus proposiciones acompañadas del croquis correspondiente, para en su vista proceder al arriendo de un local para almacén del Cuerpo en Aranjuez, que sea capaz para contener cinco mil postes telegráficos.

Madrid ocho de Enero de mil novecientos nueve.

El director de la Sección,  
Calixto Bagué.

(Núm. 35.) (E.—10.)

## Gobierno civil

Junta provincial de Instrucción pública

El excelentísimo señor rector de la Universidad Central, se ha servido nombrar con fecha 5 del actual maestra sustituta en la Escuela pública de niñas de Perales de Tajuña, á doña Julia Calvete Hernández.

Lo que se anuncia en el BOLETÍN OFICIAL para conocimiento de la interesada y demás efectos.—Madrid 9 de Enero de 1909.—El secretario, Rafael López Mora.

### DELEGACIÓN DE HACIENDA

DE LA

## PROVINCIA DE MADRID

ANUNCIO

Por el presente se cita, llama y emplaza á D. Antonio Caro, agente ejecutivo que fué de la zona de San Lorenzo de El Escorial, y en caso de fallecimiento á sus herederos, para que comparezca por sí ó por persona que designe, ante esta Delegación de Hacienda el día 25 de Enero próximo y hora de las diez de su mañana, para proceder á la práctica de la liquidación definitiva del alcance que le resultó en el desempeño de sugestión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 del Reglamento orgánico del Tribunal de Cuentas del Reino de 8 de Agosto de 1907.

Madrid 31 de Diciembre de 1908.—El delegado de Hacienda, M. Mantecón.  
(Núm. 4 538.)

## Audiencia territorial

Y PROVINCIAL

Tribunal provincial Contencioso Administrativo.

D. Florencio Hernández, vecino de esta corte, ha acudido ante este Tribunal provincial contencioso administrativo, en alzada contra una resolución de la Delegación de Hacienda, que le impuso penalidad como defraudador de la contribución industrial, como decorador de edificios.

Lo que se hace saber por medio del presente anuncio para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él á la Administración.

Madrid 28 de Diciembre de 1908.—  
Juan M. Corujo.  
(Núm. 4.540.)

## CAPITAL DE MADRID

AÑO 1908.—MES DE NOVIEMBRE

Estadística del movimiento natural de la población

Causas de las defunciones:

Fiebre tifoidea (tife abdominal), 15.  
Tife exantemático, 1.  
Fiebres intermitentes y coquecia palúdica, 2.  
Viruela, 8.  
Sarampión, 21.  
Escarlatina, 10.  
Coqueluche, 1.  
Difteria y Crup, 28.  
Gripe, 8.  
Cólera asiático, 0.  
Cólera nostras, 0.  
Otras enfermedades epidémicas, 2.  
Tuberculosis pulmonar, 107.  
Tuberculosis de las meninges, 10.  
Otras tuberculosis, 12.  
Sífilis, 3.  
Cáncer y otros tumores malignos, 48.  
Meningitis simple, 75.  
Congestión, hemorragia y reblandecimiento cerebral, 68.  
Enfermedades orgánicas del corazón, 81.  
Bronquitis aguda, 63.  
Bronquitis crónica, 29.  
Neumonía, 39.  
Otras enfermedades del aparato respiratorio, 75.  
Afecciones del estómago (menos cáncer), 0.  
Diarrea y enteritis (dos años y más) 38.  
Diarrea y enteritis (menores de dos años), 57.  
Hernias, obstrucciones intestinales, 14.  
Cirrosis del hígado, 10.  
Nefritis y mal de Bright, 33.  
Otras enfermedades de los riñones, de la vejiga y de sus anexos, 2.  
Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer, 2.  
Septicemia puerperal (fiebre, peritonitis, flebitis puerperal), 4.  
Otras accidentes puerperales, 4.  
Debilidad congénita y vicios de conformación, 12.  
Debilidad senil, 26.  
Suicidios, 0.  
Muertes violentas, 10.  
Otras enfermedades, 139.

Enfermedades desconocidas ó mal definidas, 62.

Total, 1.119.

Madrid 8 de Enero de 1909.—El jefe de Estadística, Antonio Revenga.

Estadística del movimiento natural de la población.

Población, 582.080.

Número de hechos: Absoluto: Nacimientos, 1.400. Defunciones, 1.119. Matrimonios, 450.

Por 1.000 habitantes: Natalidad, 2'41. Mortalidad, 1'92. Nupcialidad, 0'77.

Número de nacidos: Vivos: Varones, 683. Hembras, 717.

Vivos: Legítimos, 1.120. Ilegítimos, 262. Expósitos, 18.

Total, 1.400.

Muertos: Legítimos, 60. Ilegítimos, 29. Expósitos, 2.

Total, 91.

Número de fallecidos: Varones, 580. Hembras, 539.

Menores de cinco años, 370. De cinco y más años, 749.

En hospitales y casas de salud, 160. En otros establecimientos benéficos, 51.

Total, 211.

Madrid 8 de Enero de 1909.—El jefe de Estadística, Antonio Revenga.

(Núm. 40.)

## Tesorería de Hacienda

DE LA

PROVINCIA DE MADRID

Contribución industrial accidental

AÑO DE 1909

Por la Tesorería de Hacienda de esta provincia se ha dictado la providencia siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declare incurso en el primer grado de apremio y recargo de 5 por 100, sobre el importe de sus descubiertos, á los contribuyentes sujetos á dicha tributación en esta capital, que pertenecen á la zona 1.ª y que resultan incluidos en la relación que queda en esta oficina.

En cumplimiento del art. 51 de la misma Instrucción, publíquese esta providencia en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y entréguese á la acción ejecutiva los respectivos valores, previos los requisitos correspondientes.

Lo que se hace público en conformidad de lo prevenido en dicho art. 51.

Madrid 4 de Enero de 1909.—P. El tesorero de Hacienda, Isidro de Castro.

(Núm. 41.)

Por la Tesorería de Hacienda de esta provincia se ha dictado la providencia siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declare incurso en el primer grado de apremio y recargo de 5 por 100, sobre el importe de sus descubiertos, á los contribuyentes sujetos á dicha tributación en esta corte que pertenecen á la zona 4.ª y que resultan incluidos en la relación que queda en esta oficina.

Gumersinda Montero González.

En cumplimiento del art. 51 de la misma Instrucción, publíquese esta providencia en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y entréguese á la acción ejecutiva los respectivos valores, previos los requisitos correspondientes.

Lo que se hace público en conformidad de lo prevenido en dicho art. 51.  
Madrid 9 de Enero de 1909. — P. El tesorero de Hacienda, Isidro de Castro.

## ADMINISTRACIÓN DE HACIENDA

DE LA

## PROVINCIA DE MADRID

Copia del tercer tomo de la matrícula de la tarifa primera de industrial de la capital para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia como cumplimiento á lo ordenado en el párrafo tercero del artículo 114 del vigente Reglamento de industrial.

(Continuación)

Con 66 pesetas

- 102 José Pina, San Hermenegildo 15.  
103 Domingo Capdivela, Conde Aranda 6.  
104 Rafaela Brañas, Malasaña 35.  
105 María Trigueros, San Carlos 3.  
106 Julio Nabajas, Palma Baja 60.  
107 Venancio Ferrández, San Vicente 66.  
108 Abdón Díez, Cuchilleros 10.  
109 Jesús Aparicio, Abada 19.  
110 Manuel Garrido, Segovia 57.  
111 Manuela Larrán, Puerta Moros 1.  
112 Francisco Arellano, Pacífico 5.  
113 Florentina Morales, Mesón de Paredes 56.  
114 Isidro Sánchez, Marqués de Santa Ana 24.  
115 José Espinosa, Ave María 36.  
116 Antonio Martín, Lista 2.  
117 Dositheo M. Castro, Crus Verde 8.  
118 Santiago Yebra, Palma 70.  
119 Francisco Pañero, Cisne 5.  
120 Florentino Sánchez, Pizarro 10.  
121 Roque Almedia, Malasaña 39.  
122 Agustín Pérez, Moratín 57.  
123 Ramón Collar, Felipe IV 2.  
124 José Ríos, Antonio Grilo 4.  
125 Juan Pérez, Alamo 3.  
126 Emilio Agui, Pelayo 28.  
127 Cayetano Bolaños, Jesús y María 27.  
128 José María Blas, Sombroete 10.  
129 Carmen Fernández, López de Vega 7.  
130 Faustino Trigo, San Miguel 20.  
131 Fernando Hidalgo, Miguel Servet 6.  
132 José Sinol, Luisa Fernanda 15.  
133 Antonio Ayala, San Vicente 68.  
134 José Cruz, San Lucas 12.  
135 Balbina Olalla, Fúcar 4.  
136 Feljaita Pérez, Serrano 76.  
137 Segundo González, paseo Atocha 17.  
138 Robiano Pascual, Marqués de Urquijo 2.  
139 Matías Peinado, Abada 23.  
140 Manuel López, Huerta del Bayo.  
141 Carmen Terroso, Ruiz 4.  
142 José Mendaño, Fuencarral 151.  
143 Salustiano García, Malasaña 4.  
144 Vicente Mollar, Espartinas 9.  
145 Esteban Molina, Francisco Moreno 1.  
146 José Hernández Leganitos 39.  
147 Antonio Llué, Amparo 57.  
148 Anselmo Rey, Mediodía Grande 17 y 19.  
149 Miguel Alorcen, Claudio Cuello 11.  
150 Manuel Cerito, Palma 27.  
151 Juan Martín, Velázquez 18.  
152 Vicente López, Tintorerías 3.  
153 Casimiro Alvarez, Palma 59.  
154 Josefa Arrillaga, Isabel la Católica 2.  
155 Jacinto Santiago, Embajadores 72.  
156 Horacio Molina, San Carlos 3.  
157 Francisco García, Santiago 7 y 9.  
158 Bárbara Huerta, Pacífico 45.  
159 Antonio Bonal, plaza de la Cruz Verde 3.  
160 Manuel Arias, Costanilla de San Vicente 2.

- 161 Antonio Moscarda, Navioado 5.  
162 Enrique Campillo, Echegaray 36.  
163 Pedro Egido, Puzos 10.  
164 Luisa Pastor, Villalar 5.  
165 Eusebio Gimeno, Lagasca 11.  
166 Juan de la Cruz, Serrano 64.  
167 Fermín Martínez, Almirante 20.  
168 Pedro Moreno, Veas 4.  
169 Francisco Alvarez, Marqués de Cubas 3.  
170 Balbino José Riera, Divino Pastor 24.  
171 Josefa Sánchez, Argensola 22 y 24.  
172 Victoria Parra, Tribulete 1.  
173 Mariano Barbero, Malasaña 19.  
174 Francisco Loia, Hita 9.  
175 Canuto (doña Emilia), Eloy González 37.  
176 Esteban López, Ferraz 56.  
177 José Silva, Cardenal Cisneros 4.  
178 Nicomedes Rubio, Rey Francisco 22.  
179 José García, Monte Esquinza 5.  
180 Andrés Aguayo, Pelayo 25.  
181 Luisa Manchirón, Carranza 7.  
182 Cristino Marina, costanilla de Santiago 3.  
183 Leonardo Aguado, Palma 55.  
184 Rosendo Serrano, Goya 39.  
185 Ramiro Pascual, Cabestreros 13.  
186 Juan Moreira, Santiago 5.  
Con 60 pesetas  
187 Justo Peinador, Ventura de la Vega núm. 19.  
188 José Esteben, Ruda 18.  
189 José Morán, Ferraz 28.  
190 Ramón Martínez, Zurbano 22.  
191 Gumersindo Prades, San Pedro 22.  
192 José Estebez, Ruda 21.  
193 Anastasia Arribas, Olivar 32.  
194 Carmen Martínez, San Bartolomé 15.  
195 Antonio Serrano, Lagasca 37, con 55 pesetas de cuota.  
Con 50 pesetas  
196 José Ardura, Pelayo 69.  
197 Miguel Botas, Atocha 114.  
198 Eduardo Muñoz, Atocha 18.  
199 Teribio Duque, León 35.  
200 José Alvarez, Leganitos 8.  
201 Sinfiriano García, Cebada 9.  
202 Andrés Gómez, Serrano 48.  
203 Marcial Quiroga, San Andrés 17.  
204 Enrique Pérez, Almirante 2.  
Con 40 pesetas  
205 Juan García, Tres Cruces 8.  
206 Pedro Hernández, Cruz 34.  
207 Nicolás Canzara, León 34.  
208 Pantaleón Díez, Aduana 43.  
209 Pedro Monroy, Colón 3.  
210 Pedro Buero, Minas 13.  
211 Manuel Lema, Santa María 16.  
212 Francisco Rojas, San Andrés 2.  
213 Ventura Monroy, Fuencarral 106.  
214 Felipe Olalde, Cádiz 9.  
215 José Martínez, Jacometrezo 2.  
216 Carlos de Grado, Cruz 41.  
217 Francisco Rodríguez, Gravina 4.  
218 Julián Arranz, costanilla de Santiago 14.  
219 Angel Puente, Torrecilla de Leal números 1 y 3.  
220 Dionisio García, Ceres 6 y 8.  
Con 30 pesetas  
221 Serafín Puente, Florida 1.  
222 Juan Vielva, Lope de Vega, 14.  
Tarifa 1.ª, clase 12.ª, núm. 17  
Gremio de frutas y hortalizas del radio  
1 Pedro Marconelli, General Lacy 22, con 85 pesetas.  
2 Constantino Sánchez, paseo de las Delicias 3, 65.  
3 Antonio Santa Cruz, Alcalá 145, 65.  
4 José Sánchez, Bravo Murillo 52, 60.

- Con 48 pesetas  
5 Alfonsa Gutiérrez, paseo de San Bernardino 4.  
6 Ramón Fernández, Santa Engracia 74.  
7 Pedro Lucero, Bravo Murillo 13.  
8 Juana T. Liria, Pacífico 22.  
9 Ricardo Plaza, Bravo Murillo 15.  
10 Pedro Cristóbal, idem 19.  
11 Manuel Castro, idem 60, con 24 pesetas.  
12 José Batalla, paseo de las Delicias 10, 24.  
13 Genaro Reblado, Pales de Moguer 45, 13.  
Tarifa 1.ª, clase 12, núm. 18  
Gremio de hueveros  
Con 100 pesetas  
1 Pedro Gómez, Barquillo 8.  
2 Eladio García, León 29 y 31.  
3 Leandro Rodríguez, Palafox 23.  
Con 90 pesetas  
4 José Sanz, Zaragoza 2.  
5 Cayetano Matas, San Bernardo 48.  
6 Gregorio Crespo, Tres Cruces 3.  
7 Valentín Martín, Pelayo 3 y 5.  
8 Andrés Ruiz, Silva 3.  
Con 80 pesetas  
9 Basilio Zenzano, Barquillo 12.  
10 Alfonso Guerrero, Ventura de la Vega 22 y 24.  
11 Fructuoso Encinas, Barbieri 24.  
12 Modesta Martín, Cádiz 13.  
13 Lorenzo Martín, Infantas 23.  
14 Lorenza de Grado, Fuencarral 33.  
15 Angel González, Ruda 16.  
16 Emsterio Asenjo, Duque de Liria 3.  
17 Pedro Martínez, Paseo de los Ocho Hilos 3.  
18 Manuel García, Cardenal Cisneros 8.  
19 Ramón Núñez, San Onofre 8.  
20 Florencio López, Hortaleza 53.  
Con 70 pesetas  
21 Celestino Cerezo, Santa Isabel 31.  
22 Melquiades Zorrilla, Embajadores 43.  
23 Luis Pastor, Lavapiés 43.  
24 Fernando Gundín, Desengaño 9, 11 y 13.  
25 Guillerma Martín, plaza Lavapiés 8.  
26 Pedro Antonio Montalvo, Ruda 13.  
27 Lucio González, Carranzas 11.  
28 Manuel Bizo, Embajadores 33.  
29 Francisco Garrido, Núñez de Arce 10.  
30 Valentín del Pozo, Carredera alta 4.  
31 Cándido Alonso, idem 21.  
32 Tecla Santos, Alamo 1.  
33 Julio González, Paz 2.  
34 Nicolás Martín, Santa Engracia 25.  
35 Isabel Bouzas, Mesón de Paredes 18.  
36 Juana Santa María, Pacífico 24.  
37 María Plaza, Mesón de Paredes 27.  
38 Pedro Sáenz, Leganitos 41.  
39 Encarnación Gutiérrez, Tudescos 45.  
40 Leandro Pérez, Mendizábal 39.  
41 Nicolás César, Trafalgar 28.  
42 Casimiro Salvador, Apdocha 5.  
43 Antonio Herranz, Martín de los Heros 16.  
44 Leandro Lobo, Espiritu Santo 40.  
45 Manuel Castro, San Bartolomé 10.  
46 Mercedes Pastor, San Bartolomé 23.  
47 Antonio Pérez, Princesa 5.  
48 Eladio Alonso, Mesoneros Romanos 17.  
49 Juan Gutierrez, Cuchilleros 18.  
50 Mariano Antón, Bordadores 14.  
51 Domingo Romany, Relatores 24.  
52 Juliana Pessa, Santa Teresa 4.  
Con 66 pesetas  
53 Melchor Crespo, Pelayo 10.  
54 Santiago de Grado, Puebla 6.  
55 Gregorio Villas, Argensola 3.  
56 Pedro Mantecas, Carredera Alta 10.

- 57 Mariano Sacristán, Ave María 27.  
58 Manuel Manótez Turij 6.  
59 Manuel Sanz, Tres Picos 22.  
60 José Cánobas, Castillo 14.  
61 José María Ray, B. Hesta 10.  
62 Luis Roche, Cava Baja 27.  
63 Andrés Gumuruza, Ojmo 10.  
64 Ramón Mella, Mayor 89.  
65 Domingo Barrios, Carredera Alta 25.  
66 Manuel Arias, Pozo 6.  
67 Restituto de Grado, Villanueva 39.  
68 Víctor Barrero, Fuencarral 129.  
69 Antonio Sanz, San Joaquín 2.  
70 Ezequiel Buciero, Santa María 37.  
71 Marcelina Fredoso, Barquillo 35.  
72 Domingo Carazo, Claudio Cuello 29.  
73 Joaquín Solano, Csiatrava 13.  
Con 60 pesetas  
74 Gregorio Pascual, Huertas 5.  
75 Anastasio Alceba, F.º 21.  
76 Juan Manuel García, plaza de San Ildefonso, c. 100.  
77 Florentino Moreno, Martín de los Heros 19.  
78 Pedro Antonio Moltavo, Toledo 75.  
79 Angel González, Toledo 73.  
80 Santos Mardemingo, plaza de San Vicente 12.  
81 Mariano Sacristán, Santa Isabel 2.  
82 Basilio de Grado, Argensola 17.  
83 María de la Villa, Carredera baja 26.  
84 Manuel Benite, Peluyo 8.  
Con 50 pesetas  
85 Marcos Moreno, Maldonades 4.  
86 Luis Sanz, San Bernardo 37.  
87 Baldomero Martín, Fe 6.  
88 Pedro González, Santa Bárbara 6.  
Con 34 pesetas  
89 Rufino Inglés, Prado 5.  
90 Sixto Arranz, Ceres 4.  
91 Dámaso Franco, San Andrés 5.  
92 Santiago de Grado, San Vicente 28.  
93 José Balcón, San Mateo 2.  
94 Ramón Arranz, Santa Engracia 75.  
95 Elena Martín, Palma 63.  
96 Rufino Inglés, Santa Isabel 1.  
97 Gregorio Argomaniz, Espiritu Santo 1.  
98 Ignacio Rincón, plaza de la Cebada 8.  
Tarifa 1.ª, clase 1.ª, núm. 19  
Juguetes y baratijas  
1 Antonio Díaz, Grafal 11, con 90.  
2 Baldomero García, Segovia Nueva 1, con 90.  
3 Juan Coca, Princesa 40, 80.  
4 Federico Losada, Encarnación 7, 80.  
5 Luis Nonide, Cava Alta 3, 75.  
6 Félix Suponlafentis, Ventura de la Vega 14, 70.  
7 Félix López, Serrano 46, 66.  
8 Matilde Louza, Atocha 84, 66.  
9 Carmen Micó, Don Martín 20, 55.  
10 Román Pérez, Carmen 27, 60.  
11 Victoria de la Vega, Alberto Aguilera 21, 50.  
12 Rosario Ocaña, Fuencarral 131, 50.  
13 Miguel Poza, Hortaleza 106, 45.  
14 Victoriano Alonso, Serrano 50, 47.  
15 Bernardino Castillo, Segovia Nueva 1, con 66.  
16 Benito Bayet, Atocha 37, 66.  
Tarifa 1.ª, clase 12, núm. 20  
Libros rayados y en blanco  
Con 66 pesetas de cuota  
1 José Fernández, Bailén 39.  
2 María Maura, Jesús del Valle 60.  
3 Melchor García, San Bernardo 26.  
4 Sres. Verdegay y C.ª, Desengaño 14.  
5 Pedro Fernández, Encarnación 15.  
6 Clotilde Carranza, Fuencarral 46.  
7 Rufina López, Dos de Mayo 8.



8 Enrique Gutiérrez, Eloy Ganzale 8.

Tarifa 1.ª, clase 12, núm. 21

Gremio de libros usados

- 1 Juan Bautista Bergue, Preciados 13, con 125 pesetas.
- 2 Pedro Vincl, Prado 9, con 125 pesetas.
- 3 Eugenio García, Horne de la Mata 18, con 145 pesetas.
- 4 Miguel Alena, Cruz 1, con 100 pesetas.

Con 90 pesetas

- 5 Saturnino Gómez, Mentera 35.
- 6 Antonia Ergueta, travesía del Arenal número 3.
- 7 Francisco Iruvedra, Arenal 6.
- 8 Eduardo Escribano, Atecha 147, con 73 pesetas.
- 9 Patricio España, Horne de la Mata, con 70 pesetas.

Con 66 pesetas

- 10 Joaquín Medinilla, Barco 3.
- 11 Antonio Atecha, plaza del Callao 3.
- 12 Eladio Martínez, San Bernardo 40.
- 13 Antonio Sánchez, pasadizo de San Ginés 3, con 60 pesetas.

Con 50 pesetas

- 14 Luis Serrasi, Segasta 28.
- 15 Francisco Pérez, Jacometrezo 63.
- 16 Enrique Bateller, Jacometrezo 80.
- 17 Felipe Rodríguez, Cruz 31.
- 18 José García, Bolsa 4, con 45 pesetas.

Con 40 pesetas

- 19 Amalie Hernández, Paz 1.
- 20 Salvador García, Horne de la Mata 12.
- 21 José González, Horne de la Mata 5.
- 22 José Navarro, P. de San Martín 3.
- 23 Juan Subirá, cuesta de Santo Domingo 22.

Con 35 pesetas

- 24 José García, Paz 1.
- 25 Leandro Viñas, Luna 40.
- 26 Rafael Cañero, Jacometrezo 45.

Tarifa 1.ª, clase 12, núm. 22

Obras de corcho

- 1 Eugenio Moreno, Carmen 31, con 66 pesetas.

Tarifa 1.ª, clase 12, núm. 24

Gremio de muebles de pino

- 1 Encarnación Caamaño, Estudios 16, con 145 pesetas.
- 2 Lorenzo Pens, Almirante 18, con 100.
- 3 Lorenzo Casade, Estudios 3, con 80.
- 4 Gabriel Martínez, Corredera alta 70, con 70.
- 5 Antonio Santamaría, Tudescos 14, con 62.

Con 60 pesetas

- 6 Vicente Bobadilla, Fuencarral 24.
- 7 Juan Cañellas, id. 44.
- 8 Dominga Suárez, Tudescos 34.
- 9 José García, Estudios 4.

Con 55 pesetas

- 10 Emilio Cañellas, Hortaleza 66.
- 11 Calixto García, Estudios 17.
- 12 Emilio González, Tudescos 18.
- 13 Joaquín de Lerma, Jacometrezo 48.
- 14 Carlota Menéndez, San Dámaso 3.
- 15 ídem ídem, ídem, con 42.
- 16 Lucie González, San Joaquín 6, con 42.

Tarifa 1.ª, clase 12, núm. 26

Gremio de aves y casa mayor

Con 100 pesetas de cuota

- 1 Quiterio Santos, Hileras 5.
- 2 Leoncio Gómez, plaza de la Cebada, cajón 46.
- 3 Quiterio Santos, plaza de San Miguel, c. 16.
- 4 Domingo Bernuy, plaza de la Cebada, es. 50 y 51.

Con 90 pesetas

- 5 Victorio Martín, Torrecilla Leal 10.
- 6 Magdalena los Arcos, Alamo 2 y 4.
- 7 Valentina Pedrezuela, Evaristo San Miguel 21.
- 8 Santos Palomo, plaza de las Salesas 7.
- 9 Martín Uresas, plaza del Carmen, cajones 47 y 49.

Con 80 pesetas

- 10 Raimundo Martín, Encamienda 4.
- 11 Pedro Martín, Santa Isabel 8.
- 12 Eugenio Sánchez, Mayor 55.
- 13 José María López, Cuesta de Santo Domingo 13.

Con 70 pesetas

- 14 Andrés Calvo, plaza de la Cebada, c. 123.
- 15 Antonio Salinas, plaza de San Miguel, c. 7.
- 16 Lorenzo Jubero, Cestánilla de los Angeles 7.
- 17 Pedro Alonso, Fuentes 11.

Con 66 pesetas

- 18 José Garofa, plaza de San Miguel, c. 19
- 19 Aurelio Martín, Claudio Ceello 30.
- 20 Juan Antonio Gargía, Pasaje de Murga 8.
- 21 Martín Garofa, Ballesta 34.
- 22 Antonio Fernández, plaza de San Antón, c. 52.

- 23 Hermeregildo Calleja, Lateneros 12.
- 24 Pedro Alonso, plaza San Miguel, es. 5 y 7.

- 25 Francisco Izquierdo, plaza San Ildefonso, c. 73.
- 26 Pablo Gómez, plaza San Miguel, c. 2.
- 27 Telesforo González, Plaza del Carmen, c. 90.

- 28 Valentín Herranz, plaza del Carmen, c. 132.

- 29 Juan Cerezo, Princesa 32.
- 30 Inocente Zabala, Santa Isabel 1.
- 31 Domingo Rivera, plaza San Antón, c. 31.

- 32 Manuel Pamar, plaza Olavide 10.
- 33 Domingo Rivera, plaza San Antón, c. 16.

Con 60 pesetas

- 34 Bonifacio Martín, Amaniel 9.
- 35 Pablo Pérez, plaza de Matute 3.
- 36 Mariano García, Arco de Santa María número 23.
- 37 Leoner Gimeno, plaza de San Ildefonso c. 35.

- 38 Leoner Gimeno, San Joaquín 3.
- 39 Pablo Mayeral, Noviciado 5.

- 40 Teresa Abad, Almirante 3.
- 41 Gumersindo Tordesillas, Moratín 55.
- 42 Dionisio Blanco, San Pedro 23.
- 43 Casiano Escolar, plaza del Carmen c. 73.

- 44 Mariano García P. San Antón, c. 35.
- 45 Dionisia Blanco, Trafalgar 20.
- 46 Marceliano Jiménez, P. del Carmen, cajones 127 y 144.

Con 50 pesetas

- 47 Dimas Herrero, plaza de San Antón, cajón 21.
- 48 Jacinto Tejedor, plaza de San Miguel, cajones 26 y 33.

- 49 Juan Ortega, Tres Cruces 4.
- 50 Laureano Cerrege, plaza de la Cebada, c. 6.
- 51 Dimas Herrero, plaza de la Paz, c. 12.
- 52 Marceliano Giménez, Luna 17.
- 53 Antonio Salinas, plaza del Carmen, cajón 146.

- 54 Elías Acebas, plaza San Miguel 6.
- 55 Tomás Santos, ídem c. 18.
- 56 Carmen Giménez, Lavapiés 8.
- 57 Eustaquio Gómez, San Millán 3.
- 58 Elías Acebas, plaza San Miguel c. 10.
- 59 Pedro Gómez, plaza Cebada c. 24 y 25.
- 60 Pelayo Herranz, Torrilla del Leal 4.
- 61 Juan Ortega, plaza del Carmen c. 121.
- 62 Laureano Torrege, Conde Aranda 6.

Tarifa 1.ª, clase 12, núm. 28

Lana en rama

Con 66 pesetas

- 1 Eduardo Crespo, Concepción Gerónima 23.
- 2 José de la Rene, San Felipe Neri 4.
- 3 Isidro Almengol, Atecha 33.
- 4 Tomás Menge, Argensola 5.
- 5 José Pereira, Pelayo 66.
- 6 Miguel Mero, Serrano 62.
- 7 José Orchando, Barbieri 23.
- 8 Josefa Pérez, Pelayo 44.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de 1.ª instancia

TORRELAGUNA

Don Luis Zapatero y González, juez de primera instancia del partido de Torrelaguna.

Hago saber: Que en este Juzgado y ante el escribano que autoriza se tramitan diligencias ejecutorias de apremio, instadas por el procurador don Ramón Peñas Andrés, contra doña Eustaquia del Amo Martín, vecina de Pinilla de Buitrago, agregado de Gargantilla.

En cuyos autos, se ha acordado por providencia de hoy, proceder a la venta en pública subasta de los bienes embargados a la ejecutada y que a continuación se expresan:

	Pesetas
Un novillo, llamado Navarro, tasado en doscientas cincuenta pesetas.....	250
Una vaca, llamada Colorina, tasada en cien pesetas.....	100
Un carro herrado para bueyes, tasado en ciento treinta pesetas.	130
Total....	480

El remate tendrá lugar en este Juzgado de primera instancia el día quince de los corrientes a las doce, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación y siendo requisito indispensable para tomar parte en la subasta consignar previa mente en la mesa del Juzgado el importe del diez por ciento y exhibir la cédula personal.

Debiendo advertir que los bienes que se subastan, se hallarán de manifiesto a la puerta del Tribunal en el acto del remate.

Dado en Torrelaguna a siete de Enero de mil novecientos nueve.

Luis Zapatero.

P. S. M.  
José Sierra.

(D.—1.)

VALDEPEÑAS

El señor juez de instrucción de esta ciudad y su partido, por providencia de hoy dictada en cumplimiento a carta orden de la Superioridad, ha acordado se cite por medio de la presente que se insertará en la Gaceta y BOLETIN OFICIAL de Madrid y en el de esta provincia a Ramiro Rodríguez y Fernández, y cuyo actual paradero se ignora, para que el día 14 de Enero actual, a las diez de la mañana, comparezca ante la Audiencia provincial de Ciudad Real, con el fin de asistir al juicio oral de causa que se le sigue por estafa, apercibido que si no lo verifica la pararán los perjuicios que haya lugar.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid expido y firmo la presente en Valdepeñas a 7 de Enero de 1909.—El escribano, Firmado.  
(Núm. 36.) (B.—26.)

LATINA

En virtud de providencia del señor juez de instrucción del distrito de la Latina de esta corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por muerte natural en el Asilo de Tobar, de Dionisio Herranz Gutiérrez, de ochenta y dos años de edad, viudo, natural de Santander, se cita a los parientes de dicho Dionisio, para que comparezca en su Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales con objeto de ofrecerle el expresado sumario; bajo apercibimiento de ser declarado incurso en la multa de 5 a 50 pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones a fin de obligarle a efectuar dicha comparecencia.

Madrid 21 de Diciembre de 1908.—V.º B.º—Trassierra.—El escribano P. H. del Sr. Cobo, Alberto de Mercado.

(Núm. 4.290.) (B.—2.349.)

Juzgados municipales  
CONGRESO

En virtud de providencia dictada el día de hoy por el señor juez municipal del distrito del Congreso de esta corte, en el juicio de faltas que se instruye por escándalo, se cita a María Pérez Gómez, de veintiseis años, soltera, que dijo habitar calle de Lavapiés, núm. 46, principal, en la actualidad de ignorado paradero, para que comparezca en su Sala de audiencia, sita en la calle de León, números 40 y 42, principal, dentro del término de quinto día, a contar desde el siguiente a la fecha de la inserción de este edicto en los periódicos oficiales, con objeto de celebrar el referido juicio de faltas núm. 2.289, apercibiéndola que, de no hacerlo, la parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 4 de Diciembre de 1908.—Visto bueno.—Fernández de la Poza.—El secretario, Emilio Buceta.

(Núm. 4.064.) (B.—2.175.)